

ban siguiendo prácticamente una doctrina , favorable á su despotismo; pero que ahora despues de haberse multiplicado las luces de la crítica con el divino arte de la imprenta , se conocen ya las bases del poder de los Reyes , y se deducen las consecuencias sin contradecirse las unas á las otras.

En fin establecida la verdad de que un Rey no tiene mas poder que aquel que la Nacion le haya dado , no hay necesidad de conocer mas que dos casos ; primero el de haber una constitucion escrita ; segundo el de no haberla. En aquel bastara leer y entender el texto literal. En este la razon natural nos enseña que no debemos creer concedido aquello cuyo uso causaria daño á los nacionales. ¿ Quien dudará ya que se verifica esto en la enagenacion de los pueblos con sus habitantes?

No necesitamos pues de la obra de Las-Casas para conocer esta verdad ; pero no por eso deja de ser muy apreciable aquella ; porque hace honor á la verdad misma el verla defendida por un varon tan sabio y tan santo, en unos tiempos y paises, en que tal vez era el unico atleta, sin temor de unos despotas tan poderosos y tan zelosos de su autoridad ilimitada como Carlos V y Felipe II.

CAPÍTULO VII.

CARTA ESCRITA AL PADRE MAESTRO FRAY BARTOLOMÉ CARRANZA DE MIRANDA , RESIDENTE EN INGLATERRA CON EL REY FELIPE II, EN EL AÑO 1555 , SOBRE LA PERPETUACION DE LAS ENCOMIENDAS DE LOS INDIOS, QUE SE INTENTÓ ENTÓNCE.

MUY R.^{do} Y CARISSIMO PADRE NUESTRO,

La carta de V. P. de *seis de junio* de Anton Caret recebi á 20 *de este mes de julio* por manera que tardó mes y medio harto me pesa de tanta tardanza. Porque aunque he escrito á V. P. mui largo y al P. Fray Juan y agora poco ha con un hombre honrado procurador de la Isla Española que se llamaba Balthasar Garcia , si la hubiera antes recibido , antes hubiera respondido á los puntos que V. P. toca en ella que son de grande importancia : no dejando de creer que al Rey y á N. P. tengo escrito lo mismo , sino que yo no soy digno por mis pecados y por los de las Indias de saberlo bien declarar , y ninguna duda yo tengo sino que es azote que ellos nos dan por las ofensas que en ellas le hemos hecho ; que esta verdad tan clara no la veamos desnuda de mil em-

barazos sino enmarañada y envuelta con tupida y tapiada confusion.

Primero que comienze á responder á los puntos de la carta de V. P., quiero decir y presuponer quatro cosas. La primera, que considere V. P. por amor de Dios, y persuada haciendo entender al Rey que tenga este negocio de las Indias que quiere agora determinar, por la cosa mas importante y peligrosa y de donde mas daño y mas bien temporal se le ha de acrecer, de cuantas hoy tiene príncipe fiel ó infiel de los del mundo. Y en quanto á lo espiritual, de donde mas riesgo le ha de venir á su ánima y mas tambien poder merecer; y que es tambien la que quizá tiene Dios mas cercana á sus ojos (si asi se pudiese decir) y que está esperando á donde va á parar la determinacion del Rey: para por allí medirle la felicidad sin felicidad suya.

La segunda es que no olvide V. P. de proseguir con todas sus fuézas el principio que Dios le inspiró del estorbo que pasó á la perdicion de aquel orbe, que se celebrará en Inglaterra, si V. P. no dificultara el negocio, y dificultándolo, no fuera causa de que se enviara á tratar en España. Y esto en gran manera conviene que V. P. procure que en Inglaterra ni en Flandes no se determine sino que venido el emperador ó el Rey acá, acá se junte toda la España; y que cosa tan grande se haya con grandes personas presentes y en presencia de la persona real y con morosa y morosisima deliberacion. ¿Quien no ter-

ná por sospechosa y dudosa la determinacion imomas que temeraria presuncion, si algo se determina en Inglaterra donde el Rey tiene tres ó quatro personas que le consejan, que sabemos que son hombres, y no privilegiados de Dios para que no puedan errar, en perjuizio y daños irreparables de aquel orbe tan grande donde tantas gentes y generaciones hay; y que tan agraviadas y aniquiladas, tan grande parte de ellas han sido, y hoy son las que restan, sin ser oidas, llamadas ni defendidas tratandose de entregarlas perpetuamente á sus capitales enemigos que las han destruido? Y que estos consejeros ni sepan el hecho ni tampoco el derecho, dejando el proprio consejo que el Rey tiene en España para solo aqueste negocio constituido, que cada hora trata del hecho por infinitas relaciones que de allá le vienen, y estatuye el derecho, al menos mas que los que estan en Inglaterra y van entendiendo algo ya de ello. Advertiendo en la gran aquedad que hasta agora han tenido?

Si este tan gran negocio se yerra, sera escusado por ignorancia invencible? Ha *sesenta años* y *uno mas* que se roban y tiranizan y asuelan aquellas inocentes jentes, y *cuarenta* que reyna el emperador en Castilla, y nunca las ha remediado sino á remiendos, despues que yo vine á desencantar lo que tenian los tiranos que acá estaban por sus propios intereses encantado. ¿Y que se quiera agora tratar con tanta griesa de su colorado y finjido remedio, arrincoñan-

dose en Inglaterra ó en Flandes los Reyes de Castilla? Creo que aunque se acertase, seria de los hombres por gran hierro tenido y de Dios aborrecido y punido. Quanto mas que soy tan cierto que cosa buena en este negocio en Flandes ni en Inglaterra no se determine; como lo estoy que Dios (como sea verdadera justicia y no menos infalible) ha de quitar las Indias á los Reyes de Castilla; si lo que pretenden los infelices que tal les aconsejan, ignorantes del bien de Dios y de lo que temporal y espiritualmente conviene á sus principes que por sus ojos y por su lumbré los escojiéron: aquello se determina. Porque escrito esta: *Regnum a gente in gentem transfertur propter injustitias, injurias, et contumelias ac diversos dolos.* ¿Donde tantas ni tan calificadas injusticias, injurias, contumelias, y tan diversos y varios ni tan nefarias dolos y maldades, y ni en tanta variedad ó diferencia de estados, y sexos y condiciones, y edades y personas cometidas; como los de los reynos de España cometieron y cometen en las gentes inocentes de los reynos de las Indias?

Quiten por su Magestad y su alteza los ojos de *seis ó siete millones* que sacar pretenden de los pellejos, vidas y ánimas de los Indios, para suplir sus necesidades y desempeñar la corona de España, y entónces no se darán tanta priesa á determinar la total destruccion de los reyes de las Indias en Flandes ó en Inglaterra.

¿Y que obligacion tienen los desdichados opejos,

y tyranizados, aniquilados, pauperrimos, los que tan pobres de muebles y rayzes, jamas en el universo mundo se viéron ni oyéron, ni fuéron vecinos de las Indias, para llorar y suplir las necesidades de los reyes, y desempeñar la corona de Castilla? No tienen harto que gemir y llorar y pedir á Dios justicia y venganza; de los mismos reyes de Castilla, que con su autoridad, aunque por su voluntad (pero esto no lo excusa) han sido hasta agora desde que las Indias fueron descubiertas, hechos pedazos por las guerras injustísimas invasos, ó acometidos contra toda razon; injusticias que á todas las guerras de los infieles y bárbaros y aun á las mismas bestias, en crueldad, en fealdad, é injusticia, en iniquidad, en horror y espanto han excedido, y despues de ellas, los pusiéron en tan miseranda y deploranda, y nunca contrapesada infernal servidumbre que es este repartimiento de hombres como si fueran bestias, que los tiranos dejáron, con llamarlo *encomiendas*, en el qual, sobre *veinte cuentos y veinte y cinco de animas* han sin fe y sin sacramentos perecido: y que agora traten de nuevo los reyes de dejarlos en ellas *perpetuamente*, para que no quede de ellas memoria ni vestigio?

Nuestro buen padre, quien desengañase á estos nuestros católicos principes, y les hiciese entender que no tienen valor de un real en las Indias, que puedan llevar con buena conciencia, consintiendo así (no digo *permitiendo* sino *consintiendo consensu expresso*) no interpretar sino padecer tan amarga y desesperada

vida en ultimado captiverio, sin las muertes y pérdidas pasadas y tantas multitudines de gentes y pueblos de Indios. Pero vamos adelante.

La tercera, padre, digo que mire V. P. que todos los que hablan de medios en esta materia, no pretenden poner remedio en las Indias, sino fucar y dorar ó encubrir el veneno de la tiranía de los que millones han prometido que puede sacar el príncipe; ó por su temeraria presuncion y ceguedad; ó por la parte que piensan de haber para sí; ó para sus deudos, criados, é amigos, de lo que se repartiére en las Indias. Y para esto dificultan á V. P. el verdadero remedio; y tratan de medios que son nefarios y dañados por toda ley, y de razon estraños; y querrian blandarlo para que concuerde con ellos, esté por Dios V. P. recatadisimo y muy advertido.

La cuarta presupongo, que reduzga V. P. á su memoria lo que muchas veces en la catreda hubo leído tractando de prudencia y es el filósofo en el capítulo de las Ethicas, y en otras partes: que como el fin sea *optimum quid in rebus, ita error circa finem est omnium pessimus*. Y este error cerca del fin, verdaderamente ha sido la causa eficazísima de la destruccion de las Indias; y así agora parece que persevera para las acabar en Inglaterra. El fin, padre, de haber podido jurídicamente los reyes de Castilla tener que entender de las Indias. ¿No es la conversion y salvacion de aquellas gentes y todo su bien y prosperidad espiritual y temporal? Creo, dira V. P. que no fué ni

pudo ser otro el fin y así lo dió por escrito á aquel hidalgo que le pidió parecer de lo que habia de hacer en las Indias; *han de pasar por bien de los Indios, etc.*

De manera que el poder enviar el Rey gente alguna á las Indias españolas, y querer *tener* (no digo *tomar*) la superioridad de la jurisdiccion sobre los reyes naturales de las Indias, y entrar, y estar Españoles en las Indias, y todo lo que de mas hiciere, ordonare y proveyere, ha de ser todo medio y medios ordenados para provecho, no del Rey ni de los Españoles, sino del bien espiritual y temporal de los Indios; y no en una punta de alfiler ha de ser ni puede ser para perjuicio de ellos.

Y si el provecho del Rey y de los Españoles se pone por hito y por fin; y sin los Indios y tan grandes reynos y tierras ajenas, y tantas jeneraciones y multitudines de hombres racionales: y tan infinitas policias muy mejor ordenadas que todas las mas (salva la fe que lo perfeccionó todo. Sino en cuanto sin fe pueden tener y tuvieron siempre los que carecieron de ella gentiles, se pone por medios para conseguir el traer al Rey millones de las Indias; y los Españoles ser allá todos reyes en juicios y en riquezas, este error pessimo y horrendo, tiránico é infernal, sera condenado por toda razon natural y humana y mucho mas por la christiana filosofia; y esto no habiendo riesgo ninguno de las personas de las gentes infinitas ni abatimiento de sus estados; no perdimiento de sus

haciendas; si sin esto, digo, pudiera ser medio para aquel fin *per impossibile*, solo por la désorden que se seguia contra la razon natural que lo contrario dicta, fuera error pessimo y de hombres que usan de razon, y de justicia no digno.

¿Pues que seria esta preposteridad y horribilidad tan errada, y de Dios tan contraria é indigna, de pretender el provecho del Rey; y las riquezas y grandeza. Los Españoles, por fin ultimado *etiam* postpuesto Dios, y que toda y la universidad de aquellas naciones y reynos; se haya tomado por medio, como si fueran cabras ó cabrones que destruyeran los campos sin dueños, desde que las Indias (en mala hora para España) se descubieron hasta hoy *inclusive*? ¿Será bien ponerlo en disputa si así va, que hoy se mire con el ojo derecho en Inglaterra ni en Flandes á tomar y pretender el que es fin por fin, y el medio por medio? á V. P. lo remito.

Repartir los Indios á los Españoles como se han repartido y reparte hoy el Rey desde Inglaterra, como á Don Francisco de Mendoza, y á un Don Juan de Alagon (despues diré la historia de este) y los que dió tambien á Alderete, es usurpar el fin por medio y el medio por fin: no quiero agora decir otra razon, porque despues diré otras, sino que se considere el fructo y los efectos que de ello para la salud espiritual y temporal de los Indios ha salido; pues tantos millages de leguas han despoblado los Españoles; llenas de gentes que por este repartimiento han perecido.

Millares de leguas, digo, porque pasan de tres mil; de tres mil digo y torno á decir, porque V. P. dice en su carta que no son muertas tantas jentes como yo digo. Ciertamente no hay razon de que hombre se maraville que lo que digo sea increíble. Pues la dijo primero el espiritu santo por Ababuc: *Opus factum est in diebus nostris quod nemo credet cum narrabitur*. Y creo que no se escribió mas para otra cosa que para encarecer la gran maldad de esta tan universal factura del linage humano que tan gran parte de él por estos repartimientos ha perecido. Y harto mal es y ha sido que haya *cuarenta años* que yo estas despoblaciones afirmo delante reyes y principes y sus consejos millares de veces diciendo por ellas ser todo el mundo tirano, y que no se haya puesto diligencia en averiguar lo contrario, y averiguado constreñirme, á en confusion mia me desdecir de lo afirmado.

Pero mire, Padre: Como aun está hirviendo la sangre de los vecinos y moradores que ayer no cabian en muchas partes, regiones y reynos de las Indias.... y son vivos muchos de los matadores y destruidores del linaje humano que las despoblaron.... y estan los archivos del Rey llenos de processos y relaciones y residencias y otros innumerables testimonios de estas matanzas.... y de los inúmeros millares, que habia en la Isla Española (mayor que toda España), y las de Cuba y Jamaica, y otras mas de cuarenta islas (que de gentes rebosaban y no hay en ellas hoy *ni mate ni piante*); en las cuales hay mas tierra que

de aquí á Perjia en cuadra , y dos veces mas en la *Tierra-firme*.... y hoy en este dia lo mismo , se destruye y tiraniza con este repartimiento..... y todo aquel orbe se vá ardiendo y acaba.... no hay hombre viviente (sino fuere mentecapto) que ose negarmelo ni que lo contrario diga.

Asi que V. P. crea que no encarezco una de diez mil y que no excedo en llamarlos á todos *grandes tiranos* , toque á quien tocare ; pese á quien pesáre ; porque si éste nombre de *tiranos* yo con el rigor que he tenido (si parece ser rigor á los que lo oyen) no le hubiera estorbado , aunque se ha hecho poco en cuarenta años , hubierase hecho nada mas que llevarlo blandiendo como juego de niños. Y es verdad que no ha (creo) mas que quinze dias que me fue dicho por persona del Consejo de las Indias (espantado de lo que en él agora de estas tiranías horribles se ve y oye , y se trata) , que me lo habia de demandar Dios porque no hacia (en no dar cada hora clamores al mundo é ir á Inglaterra con un bordon mendigando) la mitad de lo que yo era obligado ; pues Dios me habia puesto negocio tan pio y tan arduo en las manos. O ! ; que dijera , si hubiera visto por lo que cerca de sesenta años ante mis ojos corporales ha pasado y se ha perdido !

Así que tornando al proposito de esta primera razon , digo que se consideren los efectos que han salido de este repartimiento ; que son de tantas tierras y reynos totales despoblaciones y estragos ; y que

para evitarlos no han bastado millares de leyes , instrucciones , mandamientos , amenazas y penas que los reyes han siempre enviado , y devria esto sobrar para que en dejarselos un dia solo , cuanto menos en perpetuárselos , no se pensare.

Dije arriba querer *tener* los reyes de Castilla , no *tomar* la superioridad de la jurisdiccion sobre los reyes naturales de las Indias : porque quererla *tener* , supone llevar para entrar en ella el camino que Dios por su ley evangelica tiene ordenado , y por donde el hijo de Dios primero anduvo , y sus apóstoles le siguieron , y la Iglesia universal tuvo siempre de costumbre (conviene á saber) por paz y mansedumbre ; proponerles el fin á que todo se ha de ordenar ; y á lo que los reyes de Castilla envian gente allá , y que por las obras exteriores conozcan de la gente que no hay otro intento , falsedad y maldad ni matar ni robar.

El *tomar* la superioridad , supone violencias y guerras , robos , estragos , y matanzas que es la puerta y principio por la que se ha entrado , comenzado , proseguido y andado hasta hoy. Supone tambien impedimiento y destruicion del fin. *Et qui destruit finem , destruit omne bonum* ; segun dicen los que filosofan. Y por siguiente usurpase y perviertese la orden natural haciendo del fin medio , y del medio fin , y asi *abutilur potestate sibi concessa seu tradita , et proinde , etc. Unde quod favore illarum gentium ; uno fidei ampliandæ ac ecclesie catho-*

licæ dilatandæ pie ac provide constitutum est, in eorum, odium dispendium et excidium versum est, contra juris communis regulam, quæ dicit: « Quod favore quorundam constitutum est, quibusdam casibus ad lesionem quorum nolumus inventum videri. » ac alibi: « Nulla juris ratio aut equitatis, benignitas patitur, ut quæ salubriter pro utilitate hominum introducitur, qua nos duriore interpretatione contra commodum ipsorum producimus ad severitatem. » His ergo suppositis ad vestræ paternitatis suppositum, sermo atentus est.

A lo 1.º, que V. P. supone que aquí no se ha de boquear, de vender ni comprar los Indios sino que todo lo que se hubiere de hacer, sea graciosamente lo que convenga mas á la governacion y perpetuidad de la tierra y con fin de premiarlos que en ella han servido á Dios y al Rey, y dar salario para la sustentacion de los que fueren necesarios para la conservacion de la religion.... Respondo, padre, que *vox hæc, vox quidem Jacob est: manus autem Esau.* Apostaria yo de acertar de la misa donde este oro salió, y el crisol *ubi conflatum fuit.* ¿Sabe V. P. que industria entre otras tenian y tienen hoy en las Indias para vender los repartimientos de que tratamos una y cien veces? Cuando alguno de aquellos tiranos se quiere venir á estos reynos, des que tiene ya la bolsa cerrada, y los Indios desolados, vende cierta hacienda que tiene, ó labranzas, ó ganados, ó yeguas, ó caballos que valdrán mil, ó dos mil, ó quatro mil cas-

tellanos á lo mas; y dale el otro por ella diez y doce, y quince, y veinte mil castellanos por ella; y hacen su carta de venta publica, que le vende tal y tal haciendo por tanto: y lo principal que le vende, es la encomienda de los Indios que se trata entre solos ambos á dos. Entra el nuevo comendero hambriento y sediento de la sangre de aquellos desdichados inocentes. Juzgue V. P. si pensará y trabajará de sacar de ello solo lo que le costaron; y esto se hace cada dia, y cada hora, y sabiéndolo y disimulándolo y aun dando licencia secreta para ello, las justicias, que el Rey tiene allá; que algunas veces tienen en la venta parte con arte.

Lo mismo hacen de los Indios particulares que tienen por criados libres; y vendenlos por esclavos, diciendo que le vende la camissa que aquel Indio tiene vestida por quarenta ó cinquenta castellanos. Mire V. P. que escarnio de la ley natural y divina, y de la justicia que el Rey hacer en aquellas Indias es obligado.

Así que, padre, pareceme lo mismo que así quieren confitar la venta de los Indios á su Alt.ª y Mag. Estos que ay le estiman y aman, dirán que todo se quiere hacer graciosamente segun lo que convenga mas á la gobernacion de la tierra. Y esto es entregar perpetuos á los matadores los Indios desmamparados, y que por esta sola vez den los tiranos seis ó siete millones el primer año; despues será lo que Dios quisiere al segundo y al tercero y al quarto.

¡Que mayor afrenta se puede hacer á Dios y á su ley por un príncipe cristiano! ¡Que mayor ni mas digno de temporal y eterna punición, vituperio y es carnio! ¿Y este tráfago, padre, no lo ve Dios aunque venga enmascarado? ¿Y puedenlo ignorar aquellos que llamamos de *sayago*? Maravillado estoy de V. P. si este artificio no ha penetrado. No es este el camino para que sea la tierra perpetuada; sino para que la que resta por despoblar, en breves dias quedé yermada.

A la segunda palabra que dice V. P., ó dicen los zelosos del Serv.º de sus Mag.^{ts} de salvarles las almas y desempeñarles á España (conviene á saber), con fin de premiarlos que en la tierra han servido á Dios y al Rey. *Ecce pater*, otro perniciosísimo engaño. Ruego yo á Dios, que en todos cuantos servicios, los Españoles han hecho en las Indias á Dios y al Rey, ni en cuantos en todo el universo mundo semejantes se hacen, nunca fray Bartholome de Las-Casas, tenga grande ni chica parte.

Ya he dicho y afirmado á su alteza muchas veces, y lo dije y afirmé á Su M. (por sacarlos de tan grande error otras muchas), que sobre mi conciencia, y que el dia de mi muerte, y en el último del juicio yo solo pagase si se engañasen contener y creer por infalible verdad haber hecho los Españoles á los Reyes de Castilla en las Indias, desde luego que se descubriéron hasta hoy inclusive los mas nocivos, mas dañosos, mas perniciosos á la hacienda y á su anima y á

la fama, descruicios que jamas á sus príncipes hicieron vasallos, y que si se sufriera con la piedad cristiana á tanta multitud hacerlos cuartos, los males y daños que les han hecho, no le pagaran. Por eso pierdan cuidado los reyes de Castilla de pensar que á hombres de cuantos en las Indias, han sido conquistadores y que han sido en subjectarle Indios, deban remunerarles valor de un cuarto. Antes los reyes han de ser de Dios castigados, porque rigurosamente no los han castigado.

A solo el que las descubrió (y no á otro) son los reyes de Castilla en inestimable cargo, lo qual no le han pagado. Mucho deben á los que han sustentado su real nombre en el Peru contra los traidores que se le han levantado; pero no les han de pagar con darles lo tristes Indios desmamparados, para que los pesen en la carnicería como si fuesen bacas, puercos ó otros ganados. Y si V. P. tuviere por bien leer este capítulo á au Alteza y aun toda esta carta, me reholgaré de ello.

A la otra palabra que contiene este primer supuesto que dice: *salario para sustentar los Españoles que fueren allá necesarios*, despues trataré de ello.

Al 2.º supuesto que dice: ser necesario dar asiento en la gobernacion de las Indias espiritual y temporal, y sino que como sea destruido tan grande parte de ellas con la que hoy hay, se destruirán todas, y que para esto es de ver que orden terná menos inconvenientes porque qualquiera que se diera terná algunas. A esto padre, respondo que si en breve no se pone

orden y remedio perpetuo en la gobernacion de las Indias, todas en breves años quedarán tan rasas y desiertas como quedó y está la grande Isla Española : donde conocí yó cinco reyes y cinco reynos mayores cada uno que el reyno de Portugal, y sobre tres quintos de ánimas. Y así mas de tres mil leguas en las otras partes que (como he dicho) estan despobladas y perdidas. Pero añado, Padre, que la orden que tiene menos inconvenientes y contiene el verdadero remedio de tantos males, y los Reyes de Castilla, creo yo, como creo en Dios, ser de precepto divino á ponerla y por guerra de mano armada sino pudiere por paz, é con riesgo y peligro de todo lo temporal que tiene en las Indias obligados, es sacar los Indios de poderío del diablo, y ponerlos en su pristinal libertad y á sus reyes y señores naturales restituirles sus estados.

Tres cosas tengo aquí de explicar. La primera, que sacar de poder de los Españoles los Indios es revocar todas las encomiendas ó repartimientos, que esto sea el verdadero remedio de tantos males : pruébolo por muchas razones. Lo 1.º, porque por ellas han perecido tantas gentes y despobládose tantas tierras como está dicho y todo el mundo sabe : lo 2.º que, supuesta la ambicion y cudicia incurable y nunca sanable de los Españoles, es imposible dejarlos de consumir y matar no bastarán leyes ni penas como nunca bastáron muchas que se les han puesto para selo impedir ; como pruebo por evidentes y necesarias razones en la séptima

razon de *mis veinte* que V. P. allá tiene ; y ruego por caridad que las vea y vea lo que dice el Consejo real en su parecer que el otro dia le envié con el suso dicho procurador de la Isla Española, y mire V. P. que no soy yo el que digo aquello, ni me hallé yo en estos reynos el año de *veinte y nueve* que aquello se hizo.

Lo 3.º porque, sin causa ninguna justa, son privados de su libertad natural siendo pueblos y gentes libres ; y teniendolos repartidos en los Españoles : hombres y majores, viejos y niños, sanos y enfermos, chicos y grandes, señores y súbditos, son reducidos á misérrima servidumbre y no solo de un señor, que es el tirano comendero, pero de sus mozas y de sus esclavos negros, de sus hijos y á todos quantos á aquellos en familiaridad y servicio y parentesco pertenecen ; todos los roban y amedrentan ; de todos tiemblan á todos sirven, y todos los angustian y atormentan, y desuellan, quando las señoras mujeres de los infelices comenderos se van á holgar y recrear á los pueblos ; pues con ellos verdaderamente no se han ménos cruelmente que si fuesen víboras ó tigres. Ha acacido señora de estas dar tantos azotes con sus mismas manos á una India teniendo delante á quien pudiesen mandarlo, hasta que la India espiró antes que ella de darle azotes se hartase.

Lo 4.º porque los reyes y señores naturales son privados de sus señoríos y dignidades, y estados reales ; y puestos en el mas abyecto y vituperioso estado que se puede inmajinar, y si en algo de los ser-